

Aprueban Directiva que establece criterios y procedimientos para determinar la necesidad de la incorporación de recursos a que se refiere la Octava Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004

RESOLUCION MINISTERIAL N° 225-2004-EF-15

Lima, 29 de abril de 2004

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, Ley N° 28128, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, incorpore, cuando sea necesario, los recursos de hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36 000 000,00) en la Fuente de Financiamiento "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno" provenientes del crédito extraordinario permanente y revolvente otorgado por el Banco de la Nación al amparo de la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 442, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 158-2001-EF-15, establece que son funciones de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, a través de la Dirección de Inversiones Regionales y Locales, formular, vigilar y evaluar las estrategias de prevención, así como la supervisión de la ejecución de planes de contingencia ante situaciones de emergencia por desastres naturales que puedan causar daños permanentes en las capacidades humanas o en los recursos; así como, supervisar y coordinar la formulación, evaluación y ejecución de proyectos y programas de prevención, reconstrucción y rehabilitación, por situaciones de emergencia ocasionadas por desastres naturales;

Que, resulta necesario establecer los criterios y procedimientos para que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público cumpla con el mandato de proponer la incorporación de recursos de acuerdo a lo dispuesto en la Octava Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, Ley N° 28128;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva N° 002-2004-EF/68.01, Directiva que establece los Criterios y Procedimientos para determinar la necesidad de la incorporación de los Recursos a que se refiere la Octava Disposición Final de la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
Ministro de Economía y Finanzas